



RESOLUCION DIRECTORAL N° 432 -2015-ANA-AAA JZ-V

Piura, 20 FEB 2015

VISTO:

El expediente administrativo con CUT 71164-2014, tramitado ante la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla Código V, organizado por Eddgar Miguel Santisteban Chapoñan, sobre extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titular, del predio ubicado en el distrito, provincia y departamento de Lambayeque; y,



CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el numeral 7) del artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;



Que, conforme al numeral 64.1), del artículo 64° del Reglamento de la Ley N° 29338 aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG, toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, se aprobó el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, el cual en su artículo 23° establece que producido el cambio de titular del predio o actividad para la cual se otorgó un derecho de uso de agua, se procederá a declarar la extinción del derecho del transferente y se otorga un nuevo derecho en las mismas condiciones a favor del adquirente del predio o actividad, para cuyos efectos, sólo será exigible el documento que acredite la titularidad a favor del solicitante y estar al día en el pago de la retribución económica;

Que, la Primera Disposición Complementaria Transitoria del precitado Reglamento, establece que los procedimientos en trámite se adecuarán a las disposiciones del Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI y del presente reglamento, sin retrotraer etapas ni suspender plazos;

Que, con Resolución Administrativa N° 247-2008-GR-LAMB/DRA-ATDRCH-L, se resolvió otorgar licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de Pablo Tello Vásquez, para el riego del predio con C.C. 027903, con una superficie bajo riego de 2.6700, con aguas provenientes del río Chancay;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 708-2009-ANA-ALACH-L de fecha 30 de diciembre de 2009, la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, asigna al bloque de riego San José I, con código PCHL-09-B44, un volumen de agua de hasta 15,362 Hm³ anuales, para ser utilizados en una extensión de 1 474.00 ha, ámbito de la Comisión de Regantes Lambayeque, integrante de la Junta de Usuarios Chancay Lambayeque;

Que, el expediente ha sido tramitado con arreglo a ley y al reglamento contando con opinión favorable de la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, mediante Informe Técnico N° 293-2014-ANA-AAA.JZ-ALACH-L;

Que, con Informe Técnico N° 1751-2014-ANA-AAA.JZ-SDARH, la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos concluye que corresponde extinguir la licencia de uso de agua del predio con código catastral 027903 y otorgar nuevo derecho por cambio de titular;

Que, vistos los documentos que obran en el presente expediente, se verifica que el administrado acredita la titularidad del predio mediante la copia literal de la partida N° 11026033, asimismo, con la constancia expedida por la Junta de Usuarios Chancay Lambayeque, se demuestra que no se adeuda la tarifa y/o retribución económica; en este sentido, se cumplen con los requisitos que exige el artículo 23° del





RESOLUCION DIRECTORAL N° 432 -2015-ANA-AAA JZ-V

Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, por lo que corresponde extinguir la licencia de uso de agua otorgada mediante Resolución Administrativa N° 247-2008-GR-LAMB/DRA-ATDRCH-L modificada con mediante Resolución Administrativa N° 708-2009-ANA-ALACH-L y otorgar nueva licencia a favor del administrado;

Que, estando a lo opinado por la Unidad de Asesoría Jurídica y el visto de la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declarar la extinción de la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, otorgada mediante Resolución Administrativa N° 247-2008-GR-LAMB/DRA-ATDRCH-L modificada con mediante Resolución Administrativa N° 708-2009-ANA-ALACH-L, a favor de Tello Vásquez Pablo, para el predio con C.C. 027903, quedando vigente en lo demás que contiene la mencionada resolución administrativa, respecto a las licencias que aún no hayan sido modificadas.

ARTÍCULO 2º.- Otorgar licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, a favor de Santisteban Chapoñan Eddgar Miguel, para el predio denominado Cadape con C.C. 27903, proveniente del río Chancay Lambayeque, a través de la infraestructura hidráulica siguiente: C.D. Lambayeque, L01 Lambayeque, L02 San José, L03 Cadape, L04 La Piña, L05 De La Cruz, predio ubicado en el Bloque de Riego San José I con código PCHL-09-B44, en el ámbito de la Comisión de Usuarios Lambayeque, integrante de la Junta de Usuarios del sector Hidráulico Chancay Lambayeque, políticamente ubicado en el distrito, provincia y departamento de Lambayeque, según el siguiente detalle:

Apellidos y Nombres	DNI	Nombre del predio	Código Catastral	Centroide coordenadas UTM (Datum WGS 84, zona 17M)		Superficie bajo riego (ha)	Volumen máximo anual de agua superficial en el bloque (m3)
				Este	Norte		
Santisteban Chapoñan Eddgar Miguel	45440443	Cadape	27903	623 436	9 262 076	2,6576	27 697

El volumen otorgado, desagregado mensualmente será de la siguiente manera:

VOLUMEN DE EXPLOTACIÓN MENSUAL (M3)												Volumen Anual (m3)
AGO	SET	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	
557	665	1004	1338	3 229	3 830	3 947	3 869	4 089	3 473	950	746	27 697

ARTÍCULO 3º.- Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, registrando la extinción y el otorgamiento de la licencia materia de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º.- Notificar, la presente resolución a Eddgar Miguel Santisteban Chapoñan, Comisión de Usuarios Lambayeque, Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Chancay Lambayeque, con conocimiento a la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, conforme a ley.

Regístrese, comuníquese y archívese

